



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**Vistos**, los Informes N° 007998-2024-DIA/MC, N° 007999-2024-DIA/MC,  
N° 008000-2024-DIA/MC, N° 008001-2024-DIA/MC, N° 008002-2024-DIA/MC,  
N° 008003-2024-DIA/MC, N° 008004-2024-DIA/MC, N° 008005-2024-DIA/MC,  
N° 008006-2024-DIA/MC, N° 008007-2024-DIA/MC, N° 008008-2024-DIA/MC,  
N° 008009-2024-DIA/MC, N° 008010-2024-DIA/MC, N° 008011-2024-DIA/MC,  
N° 008012-2024-DIA/MC, N° 008013-2024-DIA/MC y N° 008014-2024-DIA/MC  
de la Dirección de Artes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	HEIDY SCHIFFER ACOSTA QUINTO	2024-0150688
2	HILARIO RAYMUNDO PAZ	2024-0153162
3	FRANCISCO LOPEZ SOSA	2024-0153197
4	JOICE JUAREZ VALDIVIEZO	2024-0153257
5	JOSE FREDDY SOSA ESPINOZA	2024-0153260
6	FRANCISCA ZAPATA ZAPATA	2024-0153268
7	MILAGROS GIOVANNA FERNANDEZ ANDRADE	2024-0153316
8	JOSE AUGUSTO ZAPATA ZAPATA	2024-0153320
9	HUGO ALBERTO QUINTANA VALCARCEL	2024-0153336
10	LUZ MARIA BENITES DURAND	2024-0153483



11	JENNY ESTHER MEZA GUTIERREZ	2024-0153487
12	ANDREA GILACIA GARCIA ENCISO	2024-0153489
13	CLAUDIO CONTRERAS GARCIA	2024-0153492
14	AURELIA PACHECO VILLACA	2024-0153495
15	AURELIA GASPAS ALVAREZ	2024-0153500
16	DIONICIA PALOMINO HUAMAN	2024-0153516
17	DIONISIO FABIAN JIMENEZ IZQUIERDO	2024-0153564

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	HEIDY SCHIFFER ACOSTA QUINTO	2024-0150688
2	HILARIO RAYMUNDO PAZ	2024-0153162
3	FRANCISCO LOPEZ SOSA	2024-0153197
4	JOICE JUAREZ VALDIVIEZO	2024-0153257
5	JOSE FREDDY SOSA ESPINOZA	2024-0153260
6	FRANCISCA ZAPATA ZAPATA	2024-0153268
7	MILAGROS GIOVANNA FERNANDEZ ANDRADE	2024-0153316
8	JOSE AUGUSTO ZAPATA ZAPATA	2024-0153320
9	HUGO ALBERTO QUINTANA VALCARCEL	2024-0153336
10	LUZ MARIA BENITES DURAND	2024-0153483
11	JENNY ESTHER MEZA GUTIERREZ	2024-0153487
12	ANDREA GILACIA GARCIA ENCISO	2024-0153489
13	CLAUDIO CONTRERAS GARCIA	2024-0153492
14	AURELIA PACHECO VILLACA	2024-0153495
15	AURELIA GASPAS ALVAREZ	2024-0153500
16	DIONICIA PALOMINO HUAMAN	2024-0153516
17	DIONISIO FABIAN JIMENEZ IZQUIERDO	2024-0153564



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES